

— Condene en costas a la República Francesa.

Motivos y principales alegaciones

El régimen de concesión de licencias a los prestadores de servicios establecidos en otro Estado miembro y que no disponen de una licencia expedida en condiciones equivalentes en su Estado de origen consiste en una aplicación puramente mecánica del régimen aplicable a los prestadores establecidos en Francia y no tiene en cuenta las razones invocadas ni las garantías presentadas en el país de origen. La imposición del régimen francés de concesión de licencias en tales condiciones va más allá de lo necesario para salvaguardar los intereses de los artistas de que se trata. Por otra parte, el criterio del interés de la actividad de la agencia a la vista de las necesidades de contratación de artistas otorga al Ministerio de trabajo, competente para conceder o denegar tales licencias, una facultad totalmente discrecional de excluir a un prestador de servicios extranjero porque ya existen suficientes agencias francesas que poseen una licencia en Francia.

La presunción de la condición de trabajador por cuenta ajena, aplicada a un artista al que su país de origen, donde presta habitualmente servicios similares, reconoce como prestador de servicios, constituye, por sí misma, una restricción a la libre circulación de servicios en la medida en que puede impedir o dificultar el ejercicio de las actividades del prestador de servicios establecido en otro Estado miembro, en el que presta servicios similares de forma legal y va más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos que persigue. Por otra parte, la presunción es muy difícil de rebatir y tiene consecuencias no sólo respecto al régimen de seguridad social, sino también respecto a las vacaciones pagadas y el régimen de pensión complementaria. Aunque se aplica indistintamente a los artistas nacionales y a los de los demás Estados miembros, la presunción constituye una restricción que puede dificultar o hacer menos atractivas las actividades de los artistas establecidos en un Estado miembro en el que prestan legalmente servicios similares y que es desproporcionada respecto al objetivo perseguido.

Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución de la Court of Appeal (England and Wales), Civil Division, de fecha 15 de junio de 2004, en los asuntos entre Michael Jason Clarke contra Frank Staddon Ltd y J.C. Caulfield, C.F. Caulfield y K.V. Barnes contra Marshalls Clay Products Ltd

(Asunto C-257/04)

(2004/C 217/25)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución de la Court of Appeal (England and Wales), Civil Division, dictada el 15 de junio de 2004, en los asuntos entre Michael Jason Clarke contra Frank Staddon Ltd y J.C. Caulfield, C.F. Caulfield y K.V. Barnes contra Marshalls Clay Products Ltd, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 16 de junio de 2004.

El Tribunal de Primera Instancia de Salónica solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Una estipulación contractualmente vinculante entre un empresario y un trabajador en la que se establece que una determinada parte del salario pagado al trabajador constituye la «paga de vacaciones» del trabajador (estipulación conocida como «rolled up holiday pay», paga de vacaciones integrada), ¿constituye una vulneración del derecho del trabajador a la retribución de sus vacaciones anuales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Directiva 93/104/CE sobre el tiempo de trabajo? (1)
- 2) La respuesta a la primera cuestión, ¿sería diferente si el trabajador recibiera la misma retribución antes y después de la entrada en vigor de la estipulación vinculante de que se trata, de modo que el efecto producido por la estipulación no fuera proporcionar una retribución adicional, sino más bien imputar una parte de los salarios pagaderos al trabajador como paga de vacaciones?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿constituye una vulneración del derecho a vacaciones anuales retribuidas establecido en el artículo 7 considerar dicha retribución como un crédito posteriormente compensado con los derechos otorgados con arreglo a la Directiva?
- 4) Con el fin de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7 de la Directiva 93/104/CE de asegurar que los trabajadores tengan derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de al menos cuatro semanas, ¿es necesario que el pago de la retribución al trabajador se efectúe en el período retributivo en el que tome sus vacaciones anuales, o, para cumplir con el artículo 7, es suficiente que el pago se realice a lo largo del año en varios plazos?

(1) Directiva 93/104/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1993, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (DO L 307 de 13.12.1993, p. 18).

Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución de la High Court of Justice, The Person Appointed by the Lord Chancellor under Section 76 of the Trade Marks Act 1994, on Appeal from the Registrar of Trade Marks, de fecha 26 de mayo de 2004, en el asunto entre Elizabeth Emanuel y Continental Shelf 128 Ltd

(Asunto C-259/04)

(2004/C 217/26)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución de la High Court of Justice, The Person Appointed by the Lord Chancellor under Section 76 of the Trade Marks Act 1994, on Appeal from the Registrar of Trade Marks, dictada el 26 de mayo de 2004, en el asunto entre Elizabeth Emanuel y Continental Shelf 128 Limited, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 16 de junio de 2004.

La High Court of Justice, The Person Appointed by the Lord Chancellor under Section 76 of the Trade Marks Act 1994, on Appeal from the Registrar of Trade Marks solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones: